Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos turnos de 08 a 20 y 20 a 08 hrs. / Según rotación de turno y/o requerimiento
Ausencias	0
Atrasos	0
Turnos (si corresponde)	01/05/2026- 12/05/2026- 20/05/2026
Detalle de horas realizadas en período informado	01/05/26 (8hrs) Turno feriado de 8 a 16 hrs 12/ 05/26 (15 hrs) 17 a 8:00 hrs Reemplazo de Rebecca 20/05/2026 (15 hrs) 17 a 8:00 hrs Reemplazo de Rebecca Total mes: 38hrs
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Realizar atención del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. - Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado - Supervisar a personal de enfermería. - Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	#103

INFORMACION DESDE CESFAM PARA VALIDACION DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	GUSTAVO CLEMENT MORAGA		
RUT			
Cargo/Profesión	ENFERMERO		
Programa	SAR		
Mes informado	MAYO	Horas realizadas: 38	Valor Hora: $ 13614
Horas semanales (jornada)	NO APLICA	Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: $517332

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT 15.911.497-4	DIRECC. ADMINISTRACIÓN DE SALUD CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002-72
Valor bruto a cancelar	$517.332.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	D. ADMINISTRACIÓN SALUD SUB DIRECCIÓN RRHH

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".